



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°606
Dto. de Promulgación N°082 - 05/03/2.002

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Suspéndase la aplicación del artículo 7° inc. n) segundo párrafo y del artículo 27° incs. a) segundo párrafo y b) de la Ordenanza N°502/99 por el tiempo que dure la emergencia impuesta por la Ley N°9382 de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2°.- Suspéndase la aplicación del artículo 22 inc. f) segundo párrafo y m) Ordenanza N°502/99 por el tiempo que dure la emergencia impuesta por la Ley N°9382 de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, Nogoyá, 25 de febrero de 2.002.-

Aprobado por unanimidad en general y particular